



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
9 de julio de 2014
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2014

Tema 17 e) del programa provisional*

Cuestiones sociales y de derechos humanos: Alto

**Comisionado de las Naciones Unidas para los
Refugiados**

Armenia, Chad**, Georgia** y Uruguay**: proyecto de decisión**

Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

El Consejo Económico y Social, recordando la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, de 26 de noviembre de 1957, en la que la Asamblea pidió al Consejo que constituyera el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y las resoluciones posteriores de la Asamblea por las que se aumentó el número de miembros del Comité Ejecutivo:

a) Toma nota de las solicitudes de aumentar el número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, contenidas en la carta de fecha 15 de mayo de 2014 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Armenia ante las Naciones Unidas¹, la nota verbal de fecha 3 de marzo de 2014 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Chad ante las Naciones Unidas², la nota verbal de fecha 10 de diciembre de 2013 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Georgia ante las Naciones Unidas³, y la carta de fecha 18 de febrero de 2014 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas⁴;

b) Recomienda que la Asamblea General, en su sexagésimo noveno período de sesiones, adopte una decisión sobre la cuestión del aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo de 94 a 98 Estados.

* E/2014/L/Rev.1, anexo II.

** De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

¹ E/2014/79.

² E/2014/48.

³ E/2014/62.

⁴ E/2014/47.

